

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

3876 DECRETO número 6/1995, de 17 de febrero, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de una finca en Moratalla "Casa de Felipe", efectuada por el Ayuntamiento de Moratalla a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a completar las instalaciones de un Parque Local contra Incendios de la Zona.

Por Decreto número 44/1994, de 8 de abril, el Consejo de Gobierno aceptó la cesión gratuita de la propiedad de una finca, sita en el término municipal de Moratalla, paraje "Casa Felipe", efectuada por el Ayuntamiento de esa ciudad y con destino a la construcción de un Parque Local contra Incendios, actualmente afectada al dominio público y cedida en uso al consorcio de Extinción de Incendios por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 9 de septiembre de 1994.

Para la plena operatividad de las instalaciones allí ubicadas, se hace necesario la incorporación de terrenos contiguos en una superficie de 1.806,40 metros cuadrados y por tal motivo el Ayuntamiento de Moratalla adoptó el Acuerdo con fecha 11 de marzo de 1994 de ceder esos terrenos adicionales.

Vistos los artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (R.D. 1.372/86, de 13 de junio) y el artículo 46.1 de la Ley 3/92, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio y los informes emitidos al respecto, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de febrero de 1995.

DISPONGO

Artículo primero.- Aceptar la cesión gratuita de la siguiente finca:

"En término municipal de Moratalla, partido de la Loma de la Tejera y sitio de la Casa de Felipe, un trozo de terreno con una superficie de 1.806,40 metros cuadrados, que linda: Norte, Escuela-Taller Municipal; Este, terrenos propiedad del Ayuntamiento de Moratalla; Sur, camino de servicio, y Oeste, camino de acceso al campo municipal de fútbol".

Valoración: 217.000 pesetas.

Cargas: Libre de ellas.

Esta finca procede de una finca matriz cuya descripción registral es la siguiente:

"En término municipal de Moratalla, partido de La Loma de la Tejera y sitio de la Casa de Felipe, un trozo de tierra en blanco, que tiene una superficie de ochenta y un áreas, ochenta y tres centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, siendo sus linderos actuales: Norte, Pedro Sánchez Martínez, Antonio García Pérez, Esteban Pérez de Lema, Esperanza Martínez Sepúlveda y Amparo Navarro Martínez; Sur, Kemens Gombert Paul; Este, Ana Navarro Martínez y Esperanza Martínez Sepúlveda, y Oeste, camino público".

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz, Sección Moratalla, al tomo 1.368, libro 324, folio 172, finca 27.800, inscripción 1.ª, libre de cargas.

Artículo segundo.- Destinar el solar cedido a completar el soporte físico que sirve de base a la construcción del Parque de Bomberos de la Zona.

Dicha finalidad deberá cumplirse en el plazo de hasta 3 años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

Artículo tercero.- En el caso de no cumplirse la finalidad prevista durante los plazos expresados en el artículo segundo, el bien revertirá al Patrimonio privado de la Corporación municipal.

Artículo cuarto.- Facultar al Director General de Patrimonio para la formalización de las escrituras públicas y para cuantos actos sean necesarios para la ejecución material del presente Acuerdo.

Artículo quinto.- Que se inscriba la parcela cedida a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Artículo sexto.- Que se dé de alta el nuevo bien en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 17 de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.— El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José S. Fuentes Zorita**.